



Asamblea General

Distr. general
28 de febrero de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Temas 132 y 140 del programa

Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Dependencia Común de Inspección

Marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General las observaciones adjuntas formuladas por él y por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación acerca del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2011/5).



Resumen

En el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2011/5) se describen y evalúan los (diversos) marcos de rendición de cuentas existentes en el sistema de las Naciones Unidas y se indican posibles lagunas. En el informe se analizan los componentes de las organizaciones en relación con los cuales no existe un documento oficial separado que se utilice como marco de rendición de cuentas. Además, se indican las buenas/mejores prácticas relacionadas con la elaboración e implantación de marcos/componentes de rendición de cuentas. En el informe se formulan siete recomendaciones, dos de ellas dirigidas a los órganos legislativos y cinco a los jefes ejecutivos.

En la presente nota figuran las opiniones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre las recomendaciones incluidas en el informe. Las opiniones del sistema se han consolidado sobre la base de la información proporcionada por las organizaciones miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación.

I. Introducción

1. En el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Marcos de rendición de cuentas en el sistema de las Naciones Unidas” (JIU/REP/2011/5) se describen y evalúan los (diversos) marcos de rendición de cuentas existentes en el sistema de las Naciones Unidas y se indican posibles lagunas. En el informe se analizan los componentes de las organizaciones en relación con los cuales no existe un documento oficial separado que se utilice como marco de rendición de cuentas. Además, se indican las buenas/mejores prácticas relacionadas con la elaboración e implantación de marcos/componentes de rendición de cuentas.

2. En el informe se constata que siete organizaciones de las Naciones Unidas cuentan oficialmente con un marco de rendición de cuentas independiente y que tres entidades de la Secretaría disponen de un marco de rendición de cuentas a nivel de los programas. Otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas cuentan en mayor o menor medida con diversos componentes clave de rendición de cuentas, y algunas de ellas con sólidos sistemas o componentes de control interno. El informe concluye que la rendición de cuentas no se circunscribe al funcionamiento de un sólido sistema de control interno, sino que debe abarcar aspectos tales como la formulación del pacto político con los Estados miembros, la posibilidad de que partes interesadas clave puedan recurrir a mecanismos de reclamación y de respuesta, la transparencia de cada organización ante los Estados miembros, los beneficiarios y el público en general, y una arraigada cultura de rendición de cuentas.

3. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas apoyan en general el contenido y las conclusiones del informe. Las recomendaciones correspondientes se ajustan en general a los análisis y las conclusiones de la mayoría de los organismos, por lo que se aplicarán las recomendaciones referentes a los jefes ejecutivos y aceptadas por ellos.

II. Observaciones generales

4. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas encomian a la Dependencia Común de Inspección por su informe, señalan que contiene información útil sobre el uso de criterios de referencia para la rendición de cuentas y apoyan la orientación general de las recomendaciones. La Dependencia Común de Inspección no se equivoca al reconocer que la rendición de cuentas es compleja y tiene múltiples dimensiones. Lo que propone es un marco general y unos principios básicos que pueden adaptarse a las circunstancias especiales de las distintas organizaciones.

5. Los organismos apoyan en particular el firme enfoque sobre el pacto político con los Estados miembros porque define los límites en los que deben operar todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Al respecto, los organismos apoyan que se señale a la atención de los órganos legislativos la necesidad de seguir avanzando para lograr la gestión basada en los resultados y asignar los recursos necesarios para ello. Los organismos están de acuerdo con la inclusión de la mejor práctica establecida por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway en el marco del control interno. Es una norma internacional reconocida que puede ser útil para los organismos.

6. Los organismos también están de acuerdo en que los mecanismos de reclamación y respuesta formales e informales para una rendición de cuentas más amplia a las partes interesadas son importantes y deben tenerse en cuenta en los marcos de rendición de cuentas. Hacen suya la opinión de la Dependencia Común de Inspección de que la substancia del marco de rendición de cuentas es más importante que la forma y están de acuerdo en que lo importante es que haya una cultura de rendición de cuentas y se aplique el marco de rendición de cuentas en vigor. Además, los organismos toman nota de la conclusión del informe de que la falta de un mecanismo de impugnación de las adquisiciones parece ser una característica común de los organismos que no tienen un marco formal de rendición de cuentas.

7. Igualmente, los organismos opinan que sería útil que en el informe se aclararan varias cuestiones. Con respecto a la indicación que se hace en el informe sobre la falta de mecanismos de recurso una vez se han producido represalias, los organismos desean señalar que esta afirmación general debería verificarse para asegurar que sea exacta, en particular porque tal como está redactada podría inquietar a los funcionarios a la hora de denunciar irregularidades. Además, convendría seguir estudiando la recomendación del informe de que todas las organizaciones publiquen (cada una) una política consolidada contra el fraude, ya que es difícil apoyar la recomendación sin argumentos más concretos.

8. Con respecto al acceso a la información y la transparencia en una organización (por ejemplo, en el caso de un funcionario que solicite documentos para interponer una apelación), convendría tomar nota del intercambio de información sobre las medidas de rendición de cuentas aplicadas a los funcionarios que se trasladan de una organización a otra.

III. Observaciones concretas sobre las recomendaciones

Recomendación 1

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deberían establecer con carácter prioritario marcos de rendición de cuentas independientes inspirados en los criterios contenidos en el presente informe.

9. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas apoyan y celebran esta recomendación. Observan que un marco de rendición de cuentas general ayudaría a concretar los vínculos entre la misión de las organizaciones, la planificación estratégica, la evaluación, el aprendizaje institucional y los resultados. El establecimiento de ese marco también podría ayudar a detectar lagunas entre estos elementos. Sin embargo, al aplicar esta recomendación se deberían tener en cuenta las diferencias particulares de las organizaciones, especialmente con respecto a los criterios relacionados con la aplicación de mecanismos de reclamación y respuesta (criterios 16 y 17). Debido a la falta de recursos, algunas organizaciones no podrán tener un ombudsman y mediador.

Recomendación 2

Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que todavía no lo hayan hecho deberían adoptar decisiones inspiradas en un enfoque de gestión basada en los resultados y asegurarse de que se asignen los recursos necesarios para aplicar los planes estratégicos de las organizaciones y la gestión basada en los resultados.

10. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas apoyan y celebran esta recomendación.

Recomendación 3

Los jefes ejecutivos deberían incorporar la evaluación, incluidos los resultados de autoevaluación, en sus informes anuales a los órganos legislativos.

11. Los organismos observan que es necesario aclarar algunos detalles y el carácter de la información que han de proporcionar a los órganos legislativos en el contexto de la recomendación 3. Observan que el suministro de información a estos órganos podría dar lugar a la divulgación de información confidencial. Por ejemplo, en las Naciones Unidas, el suministro de información sobre las actividades de la Oficina de Asuntos Jurídicos sería especialmente preocupante debido al carácter confidencial de esta información. En este caso, la divulgación de las evaluaciones internas de la forma deficiente en que las Naciones Unidas responden a reclamaciones de terceros podría menoscabar la capacidad de la Organización para defenderse contra futuras reclamaciones.

Recomendación 4

Los jefes ejecutivos de las organizaciones que todavía no lo hayan hecho deberían informar al personal de sus decisiones relativas a las medidas disciplinarias impuestas a funcionarios mediante la publicación de listas (en anexos de los informes anuales y en un sitio web) en las que se describan la falta cometida y las medidas adoptadas, manteniendo siempre el anonimato del funcionario de que se trate.

12. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas apoyan y celebran esta recomendación.

Recomendación 5

Los jefes ejecutivos deberían dar instrucciones a sus divisiones de recursos humanos para que establezcan mecanismos de reconocimiento de la actuación profesional sobresaliente desarrollando vías y medios creativos para motivar al personal por medio de premios, recompensas y otros incentivos.

13. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas apoyan y celebran esta recomendación. Observan sin embargo que también debería hacerse referencia a otros instrumentos de motivación y promoción de las perspectivas de carrera como las asignaciones que favorecen el desarrollo profesional, la rotación de puestos, las modalidades de observación del trabajo, la participación en misiones y el aumento de la responsabilidad y autoridad. Las organizaciones también observan que la remuneración con arreglo al desempeño es una cuestión que compete a la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). En la Secretaría de las Naciones Unidas, la cuestión general de la gestión de la actuación profesional y los premios y sanciones para el personal ya se ha sometido a examen de la Asamblea General en el

contexto del informe de la CAPI, al igual que las cuestiones de los recursos humanos y administrativos contenidas en el informe de la Dependencia Común de Inspección. La introducción de mandatos adicionales en este ámbito de trabajo duplicaría las actividades. Por ello, los organismos sugieren que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas colaboren activamente con la CAPI en las actividades que lleva a cabo para desarrollar un sistema más eficaz para premiar y sancionar a los funcionarios en función de su actuación profesional.

Recomendación 6

Los jefes ejecutivos que todavía no lo hayan hecho deberían formular y aplicar con urgencia una política de divulgación de información dirigida a promover la transparencia y la rendición de cuentas en sus respectivas organizaciones, e informar al respecto a los órganos legislativos.

14. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas apoyan y celebran esta recomendación. Para las que todavía no la hayan aplicado, se han tomado medidas para implantar sólidas políticas que abarquen marcos de control interno, información financiera, medidas antifraude y de integridad y medidas que aseguren una conducta ética. Sin embargo, una política de divulgación de información debería incluir suficientes salvaguardias para proteger plenamente los intereses de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Por lo menos, las excepciones de la divulgación de información deberían incluir consideraciones de a) confidencialidad, b) posible perjuicio para las personas, c) seguridad, y d) consideraciones jurídicas.

Recomendación 7

La Asamblea General y otros órganos legislativos deberían solicitar a sus jefes ejecutivos que realicen una evaluación de seguimiento de la aplicación de los marcos/sistemas pertinentes de rendición de cuentas para su examen en 2015.

15. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas apoyan y celebran esta recomendación. Sin embargo, observan que los organismos examinarán sus propios marcos de rendición de cuentas sin limitarse a lo recomendado en el informe de la Dependencia Común de Inspección.